### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

SEGÚN ORDENANZA REGIONAL Nº018-GRSM/CRDEL 28-12-2005

GERENCIA DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA/MPR

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N°060-2024-GSAT/MPR.

Rioja, 10 de julio de 2024.

#### VISTO:

La solicitud de fecha 08-07-2024; Informe N°468-2024-ORCT-GSAT/MPR, de fecha 10-07-2024;

#### CONSIDERANDO:

Que el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que garantizan a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 74° de la Constitución Política del Perú, manifiesta: "Los Gobiernos Regionales y Los Gobiernos Locales pueden crear, modificar, suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de estas, dentro de su jurisdicción, con los límites que señala la ley. El Estado, al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de reserva de la ley, y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona. Ningún tributo puede tener carácter confiscatorio".

Que, el artículo 43° del Decreto supremo N° 133-2013-EF-Texto único ordenado del código tributario el cual establece que las acciones de la administración tributaria para determinar la obligación tributaria, así como la acción para exigir su pago y aplicar sanciones prescribe a los cuatro (4), y a los seis (6) años para quienes no hayan presentado la declaración respectiva; y en el artículo 47° del mismo código antes mencionado establece que la prescripción, solo puede ser declarada a pedido del deudor tributario.

Que, mediante solicitud presentada por mesa de partes, con registro N°10443 de fecha 08-07-2024, por la Sra. Riva López, Angelica Soledad, identificado con DNI N°01021859, solicitando la prescripción de arbitrios, inscrito en la Municipalidad Provincial de Rioja, con código de contribuyente N°01628.

Que, mediante INFORME N°468-2024-ORCT-GSAT/MPR, la Oficina de Registro y Control Tributario, informa que registra una deuda de arbitrios municipales, por el monto de S/540.00 (QUINIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES), de los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023; el cual recomienda aceptar la solicitud de prescripción de arbitrios, presentado por la Sra. Riva López, Angelica Soledad, con código de contribuyente N°01628, siendo el monto a prescribir la suma de S/180.00 (CIENTO OCHENTA CON 00/100 SOLES), correspondiente a los años 2017, 2018 y 2019, incluido los intereses.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

SEGÚN ORDENANZA REGIONAL Nº018-GRSM/CRDEL 28-12-2005
GERENCIA DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA/MPR

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Estando a las consideraciones expuestas y teniendo en cuenta lo establecido en el TÚO de la Ley de Tributación Municipal aprobado con D.S. Nº156-2004-EF y el TÚO del Código Tributario aprobado con D.S. Nº133-2013-EF; en mérito a las atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº27972 y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones -ROF de la Municipalidad Provincial de Rioja, aprobado mediante Ordenanza Nº 018-2020-CM/MPR.

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de prescripción de la deuda de Arbitrios Municipales formulado por la Sra. Riva López, Angelica Soledad, con código de contribuyente N°01628, referida a la deuda de arbitrios de los años 2017, 2018 y 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: EXIGIR EL PAGO DE ARBITRIOS: correspondiente a los años 2020, 2021, 2022 y 2023.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Registro y Control Tributario, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** al administrado, conforme a las disposiciones establecidas en el Artículo 21° de la Ley de Procedimientos Administrativos General N° 27444.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Informática y Comunicaciones, la publicación de la presente en la página web institucional.

Registrese, Comuniquese, Cúmplase.

CPC. Cesar Damel Chauca C

CC: Archivo CDCG/ GSAT EGR/Secr. Distribución:

1. ORyCT 2. WEB

3. INTERESADO

Jr. San Martín N° 1000 – 1002 – RIOJA Telf. (042) 599857 / RUC: 20148170933 rentas@munirioja.gob.pe / consultasat@munirioja.gob.pe